Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal

APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS FUNCIONARIA QUE INDICA.

DECRETO Nº 002576

CHILLÁN VIEJO, 15 de Mayo de 2014.-

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO

a) Memorando Nº 263 de fecha 15.05.2014, de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", con Vº Bº de la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal, en donde solicita autorización para que Srta. Scarlly Sepúlveda Quezada, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para que por razones de buen servicio y por no contar con disponibilidad de tiempo de otros TENS pueda ejecutar labores que se sean encomendadas.

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Nº 1434/01.03.2012, 625/23.01.2013 que establecen subrogancias automáticas de Unidades Municipales, Decreto (S) Nº 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

D E C R E T O:

1. APRUEBA labores extraordinarias a la Srta. **SCARLLY TAMARA SEPÚLVEDA QUEZADA**, C.I. Nº 17.989.820-9, Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", quien realizará apoyo en la extensión horaria de Lunes a Viernes a continuación de su jornada habitual de trabajo y en días Sábados, durante el periodo comprendido entre el 19 de Mayo al 15 de Junio de 2014.

2. La Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 05 hrs. extraordinarias semanales, las cuales serán Certificadas por la Directora del Establecimiento.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **Nº 21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

DPM/HHH/GMB/MBR/CSN/aaf.
Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Salud, Departamento de Salud Municipal.